



RESOLUCIÓN No. **165** 2021

(19 OCTUBRE DE 2021)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS “INSOR”

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 2106 de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 1° dispone: “(...) De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política y la ley, hacen parte de la función pública los siguientes empleos públicos: (...) b) Empleos públicos de libre nombramiento y remoción (...)”.

Que el artículo 23 ibídem establece: “(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)”.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.13.2.3 establece: “Procedimiento. El órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales indicarán al nominador si el candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo. Una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones. Para efectos de la publicación en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República las entidades deberán enviar las respectivas hojas de vida, junto con los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del aspirante, así como la constancia de la evaluación de las competencias laborales. Una vez efectuada la publicación en los términos señalados y la evaluación de los comentarios de la ciudadanía, la autoridad nominadora podrá proceder al nombramiento correspondiente”.

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.1 dispone: “Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)”.

Que el Decreto 2107 de 2013 “Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor).”, establece la planta de personal de la entidad, dentro del cual se encuentra el cargo denominado

Subdirector General Entidad Descentralizada Código 0040 Grado 15, cuyas funciones se establecen en la Resolución 101 del 02 de julio de 2021 “Por la cual

Radicado: 20212200001403



RESOLUCIÓN No. **165** 2021

(19 OCTUBRE DE 2021)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción.

se establece el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR”, el cual se encuentra vacante en forma definitiva.

Que analizada la hoja de vida de la Señora **CENEIDA ARAGÓN GARCÍA** con documento de identidad N°51.947.721 de Bogotá D.C., se verificó que cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para la entidad, para el cargo **Subdirector General Entidad Descentralizada Código 0040 Grado 15**.

Que la hoja de vida de la Señora **CENEIDA ARAGÓN GARCÍA**, surtió el procedimiento establecido de “Meritocracia en la Provisión de los Empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional” de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Que el presente nombramiento se encuentra respaldado presupuestalmente, para el pago nóminas de los funcionarios de la entidad en la vigencia fiscal 2021 y para pagos de contribuciones inherentes a las nóminas de la misma vigencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Nombrar con carácter ordinario a la Señora **CENEIDA ARAGÓN GARCÍA**, identificada con documento de identidad N°51.947.721 de Bogotá D.C., en el cargo de **Subdirector General Entidad Descentralizada Código 0040 Grado 15**, empleo de libre nombramiento y remoción perteneciente a la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, adscrito al despacho de la Dirección General, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 6.470.179).

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 del 2017, comuníquese por escrito la presente resolución a la interesada, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el termino de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO. – Publíquese la presente resolución en la página web de la entidad y envíese copia al GIT de Financiera y GIT de Talento Humano con el fin de que surta la comunicación de que trata el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 del 2017 y que se ordena realizar en el artículo segundo de esta resolución, además para que se alimente el respectivo expediente laboral.

Radicado: 20212200001403



RESOLUCIÓN No. **165** 2021

(19 OCTUBRE DE 2021)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de octubre de 2021.

NATALIA MARTINEZ PARDO

Directora General

Proyectó: Jhon Jairo Correa Vela – Profesional Universitario Talento Humano

Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Talento Humano

Revisó: Edgar Zarabanda – Abogado contratista OAJ

Luis Hernán Cuellar – Oficina Asesora Jurídica.

Radicado: 20212200001403